



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 12 06 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.215/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 el alumno SCHIAVO, Gustavo Angel solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación;

Que a fs. 09 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 48 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura inglés recomienda que se debiera otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 50 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Geografía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda no otorgar equivalencia de la mencionada asignatura;

Que a fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 1130 - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 10.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Gustavo Angel SCHIAVO (DNI Nº 13.655.550) en la asignatura Inglés de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Inglés I, II, III y IV del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 20.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno SCHIAVO, Gustavo Angel deberá rendir examen complementario de: Traducción específica de carrera.-

ARTICULO 30.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 1100 de la Ordenanza Nº 009/94 del Consejo Superior.-

ARTICULO 40.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno SCHIAVO, Gustavo Angel en las asignaturas Antropología Sociocultural, Introducción General a la Geografía General, Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 50.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Gardo, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad

A C U E R D O UARG - UNPA

HECTOR ANIBAL BELLONI
1060
UARG